



Educación y Ciudadanía

Educación

Exp. EDUC 611/2024

DECRETO

Antecedentes

I.- La empresa Iniciatives de Televisió, SL, es una televisión privada con vocación de servicio público que nació en 1998. Organiza anualmente el acontecimiento 'La Gran Nadala', donde participa el alumnado de las escuelas de la ciudad y se realiza una cantada escolar conjunta y multitudinaria, donde los alumnos de las escuelas de Reus dan la bienvenida a la Navidad.

II.- El acontecimiento mencionado en el párrafo anterior se organiza desde el año 2012 y la participación se ofrece a los alumnos de las aulas de 4º de cada colegio, a pesar de que también pueden participar alumnos de 5º y 6º de primaria. Solo se participa pero, con uno de los grupos escogidos, atendido el número de infantes que representa.

III.- 'La Gran Nadala' tiene el objetivo de fomentar la música y el canto coral con los alumnos de las diferentes escuelas, a la vez que fomenta y promueve la participación de los infantes en el calendario festivo tradicional catalán, concretamente con las fiestas de Navidad.

IV.- Vista la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus e Iniciatives de Televisió, SL, que se adjunta al expediente correspondiente, que atiende a los intereses comunes al fomentar y promover 'La Gran Nadala'.

V.- Iniciatives de Televisió, SL, ha presentado en fecha 29 de octubre de 2024 una solicitud de subvención no sometida a concurrencia competitiva, por un importe de 1.000 euros, para llevar a cabo 'La Gran Nadala' que tendrá lugar el 4 de diciembre de 2024.

VI.- Visto el informe-memoria de fecha 22 de noviembre de 2024 emitido por la jefa de Educación, en la cual se pone de manifiesto la voluntad del Ayuntamiento de continuar prestando apoyo a este proyecto, informa favorablemente para la firma del mencionado convenio y, para el otorgamiento de una subvención directa como subvención prevista nominativamente al presupuesto a Iniciatives de Televisió, SL, por un importe de 1.000 euros, para colaborar con los gastos derivados de la edición 2024 de 'La Gran Nadala'.

VII.- En fecha 27 de noviembre de 2024, la Asesoría Jurídica emite informe favorable en relación al contenido del convenio que se propone.

VIII.- En fecha 3 de diciembre 2024, se emite informe de fiscalización previa, de acuerdo con el art. 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.



IX.- En el Plan estratégico de subvenciones 2022-2024, aprobado por el Pleno de la Corporación el 22 de diciembre de 2021, y modificado en sesión de fecha 21 de junio de 2024, consta una subvención directa como subvención prevista nominativamente al presupuesto a Iniciatives de Televisió, SL, por un importe de 1.000 euros.

X.- Consta en el expediente que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y así mismo que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Reus.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) dispone que se concederán de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

De acuerdo con el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, define las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, como aquellas donde el objeto, la dotación presupuestaría y el beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El apartado segundo de este mismo artículo otorga, el previsto en la Ley General de Subvenciones y al propio Reglamento que la desarrolla, el carácter de normativa básica, en defecto de normativa específica, respeto el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente a los presupuestos.

El artículo 28 de la LGS dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el convenio de colaboración se encuentra excluido del ámbito de esta ley y, por lo tanto, resultan de aplicación los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público en relación a los convenios de colaboración.

TERCERO.- Resultan de aplicación también el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de subvenciones; el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y la Ordenanza general de subvenciones publicada al Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/9/2010.



HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la formalización de un convenio marco de colaboración con la empresa Iniciatives de Televisió, SL, para la realización del acontecimiento 'La Gran Nadala' 2024.

SEGUNDO.- Otorgar una subvención en régimen de concesión directa como subvención prevista nominativamente al presupuesto, a Iniciatives de Televisió, SL con CIF B43496447, por un importe de 1.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 30919-32000-470 del presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2024, con el fin de colaborar en los costes del acontecimiento 'La Gran Nadala' del año 2024.

TERCERO.- El pago de la subvención de 1.000 € correspondiente en 2024 se abonará, previa presentación por parte del beneficiario de la subvención, de la pertinente justificación de la actividad subvencionada, en los términos previstos en la cláusula sexta del convenio.

La justificación de la subvención 2024 se tendrá que presentar antes del 20 de enero de 2025.

CUARTO.- Para poder realizar el pago de la subvención el beneficiario tendrá que encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

QUINTO.- Nombrar a la Sra. Nuria Bruno Mas, jefe de Educación, como representante del Ayuntamiento de Reus en la comisión mixta de seguimiento establecida en la cláusula quinta del convenio marco.

SEXTO.- Facultar, si se tercia, a la concejala delegada de Educación y Ciudadanía para la firma del mencionado convenio.

SÉPTIMO.- Notificar esta resolución a Iniciatives de Televisió, SL, a los efectos oportunos.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo podéis interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Ocupación, Cultura y Relaciones Ciudadanas en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,
La concejala delegada de Educación y Ciudadanía

Maria del Pilar López Bastida

El secretario general, por delegación de
firma

El jefe de servicio de la Asesoría Jurídica
Josep Alberich Forns